



La Cooperativa de Caficultores de Antioquia agradece a la Gobernación de Antioquia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF por sus aportes para la elaboración de esta cartilla, la cual será socializada con las familias cafeteras de los 54 municipios del área de influencia de la cooperativa.



Inclusión Generacional

FUTURO DEL COOPERATIVISMO CAFICULTOR



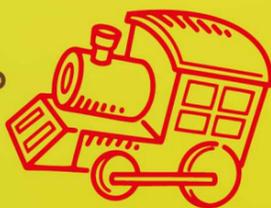
¡¡La felicidad de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de todos!!



Cooperativa de Caficultores de Antioquia Ltda.



La Cooperativa de Caficultores de Antioquia trabaja con gran compromiso por la defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de cada una de sus actividades, sumando esfuerzos con todas las instituciones que han dejado claro su compromiso con esta población tan importante.



La política de protección infantil es una muestra de nuestro compromiso con la garantía del bienestar de las niñas, niños y adolescentes, donde reconocemos a esta población no solo como sujetos de derechos, sino como miembros fundamentales de la tradición cafetera.



SI IDENTIFICAS ALGÚN CASO DE TRABAJO INFANTIL DEBES REPORTARLO A LAS LÍNEAS GRATUITAS ICBF: 141 Y 018000918080 O ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: ATENCIONALCIUDADANO@ICBF.GOV.CO IGUALMENTE PUEDES CONTACTAR AL CENTRO ZONAL DEL ICBF DE LA SUBREGIÓN COMO:



COMISARÍA DE FAMILIA Y PERSONERÍA MUNICIPAL.
WHATSAPP:

320 2391685 / 320 865 54 50 / 320 239 13 20

Línea de protección a niños, niñas y adolescentes
141

TODOS COMO CIUDADANOS PODEMOS APORTAR UNIDOS PARA PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL



Es muy importante que denuncies siempre que seas testigo de un caso de trabajo infantil y que pases la voz en tu comunidad sobre los grandes riesgos y daños que este flagelo implica para los niños, niñas y adolescentes.

LA FELICIDAD DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

ACTIVIDAD

Resuelve la siguiente sopa de letras acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

K	E	K	D	I	G	N	I	D	A	D	F
X	C	I	G	U	A	L	D	A	D	V	A
R	E	S	P	E	T	O	F	W	A	N	M
L	R	L	E	Q	H	R	P	O	B	L	I
J	Q	N	J	G	O	P	A	F	I	I	L
D	T	U	O	L	G	P	Z	H	G	B	I
A	Q	M	H	X	A	R	G	N	R	E	A
M	A	P	M	J	R	R	T	U	E	R	C
O	I	D	E	N	T	I	D	A	D	T	C
R	X	T	C	U	I	D	A	D	O	A	J
E	D	U	C	A	C	I	O	N	U	D	X
D	Q	G	V	F	L	Q	V	I	D	A	Z

EDUCACION
VIDA
HOGAR

AMOR
IGUALDAD
DIGNIDAD

CUIDADO
PAZ
IDENTIDAD

FAMILIA
RESPECTO
LIBERTAD



Esta cartilla pertenece a:



Nosotros somos:
Nosotros somos una familia que trabaja unida en la empresa cafetera, y procuramos el bienestar de nuestros niños porque son el presente y futuro de la caficultura.

ACTIVIDAD

Señala con una **X** la actividad que puedes realizar como niño, niña y/o adolescente para que a futuro seas una persona saludable y feliz.



**¿CUÉNTAME PEPA
CÓMO PUEDE UN ADOLESCENTE
ACCEDER A UN PERMISO
DE TRABAJO?**

La autoridad competente para autorizar el trabajo de un adolescente entre los 15 y 18 años es el inspector de trabajo, sin embargo, cuando en el municipio no se cuenta con esta figura el comisario de familia o alcalde, pueden brindar estos permisos bajo las siguientes características: que el niño continúe con sus actividades educativas, no superar las horas semanales permitidas, condiciones de trabajo adecuadas para no afectar su salud y desarrollo.

**¡#OLA AMIGOS!
Y MI NOMBRE ES PEPA:**

Te invito hacer un recorrido por el mundo del café, para que juntos aprendamos que, como el café de excelente calidad, los niños, niñas y adolescentes requieren de grandes cuidados y mucho amor para llegar a ser personas que se proyecten con grandes valores y aporten a la construcción de un mundo mejor.

SABÍAS QUE EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Tiene por objeto establecer normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes garantizando sus derechos en la familia, en la sociedad y el estado.



Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

¡PEPA! ¿ENTONCES LOS ADOLESCENTES ENTRE LOS 15 Y 18 AÑOS PUEDEN REALIZAR ALGUNOS TRABAJOS?

Sí, los adolescentes entre 15 y 18 años pueden integrarse a algunas actividades económicas siempre que cuenten con la autorización por parte de un inspector de trabajo, comisario de familia o alcalde.



HOLA AMIGOS
ES IMPORTANTE
QUE CONOZCAMOS QUE
ES TRABAJO INFANTIL

Toda actividad, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona, por personas menores de 18 años de edad y las cuales resulten peligrosas por su naturaleza o condición. Es importante comprender que el trabajo infantil impide el desarrollo escolar de los niños, niñas y adolescentes e implica un daño para su salud, al tratarse de actividades que los ponen en peligro de sufrir daños físicos, morales y psicológicos.



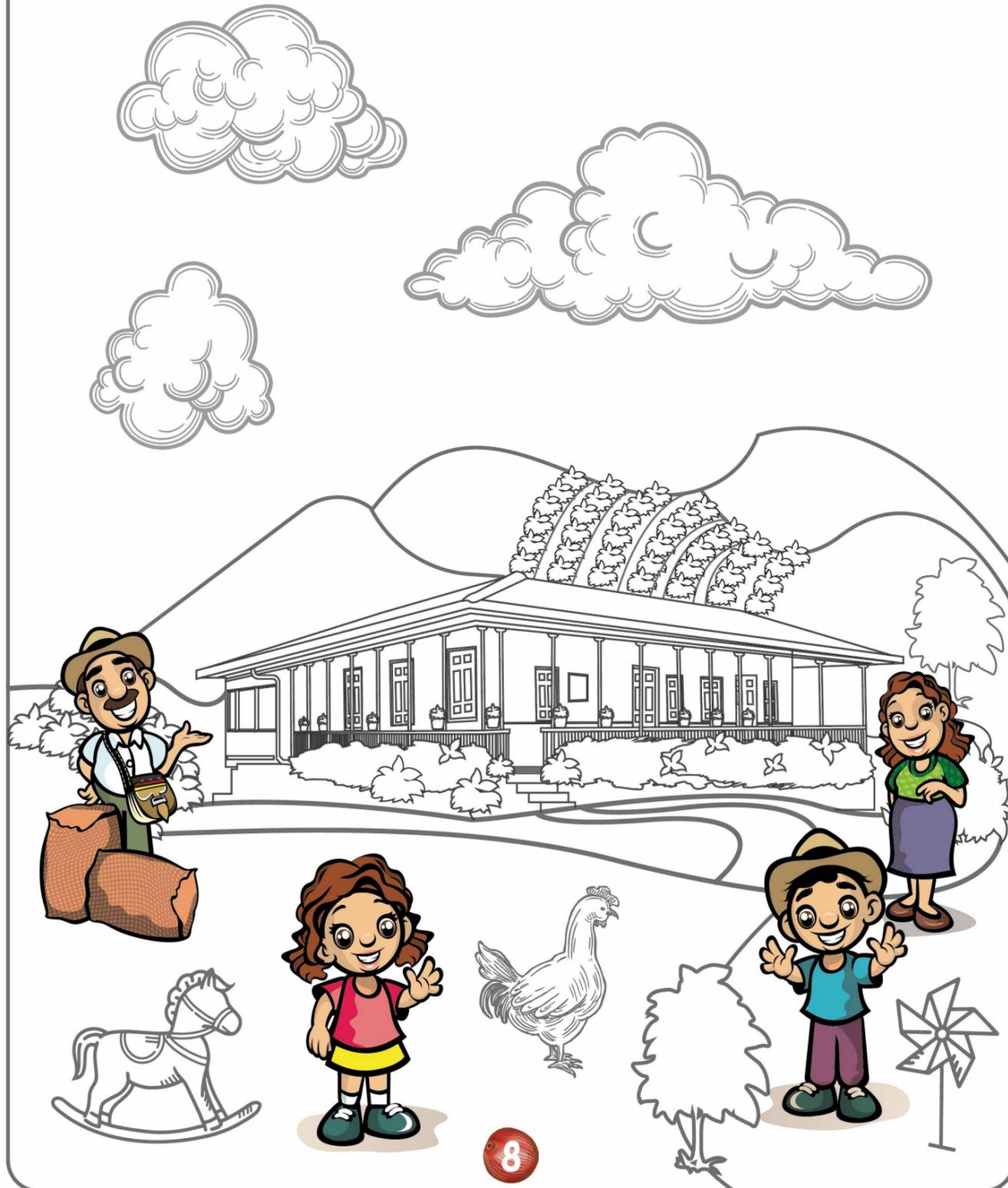
Atención amiguitos!!!



la ley protege a todas las personas menores de 18 años. A los niños y niñas desde los 0 hasta los 12 años y a los adolescentes entre los 12 y 18 años de edad.

ACTIVIDAD

Te invito a colorear en FAMILIA la empresa cafetera.



8



13

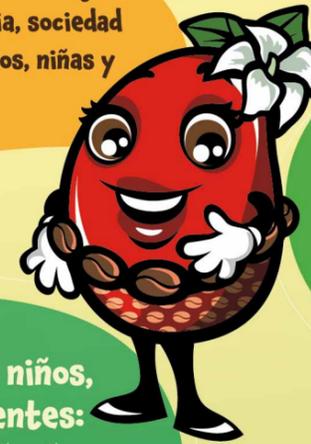
DERECHO A LA ATENCIÓN Y AYUDA PREFERENTES EN CASO DE PELIGRO

DERECHO A SER PROTEGIDO CONTRA EL ABANDONO Y EL TRABAJO INFANTIL



El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

y ahora conozcamos algunas definiciones que nos invitan a trabajar juntos: familia, sociedad y estado por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.



Prevalencia de los derechos:

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes:

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.



Protección integral:

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Corresponsabilidad:

Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

DERECHO A LA VIDA,
CALIDAD DE VIDA Y A UN
AMBIENTE SANO.

DERECHO A UNA
ALIMENTACIÓN,
VIVIENDA Y
ATENCIÓN MÉDICA

**“VAMOS A CONOCER,
CULTIVAR Y CUIDAR
NUESTROS DERECHOS”**

DERECHO A
TENER UN
NOMBRE Y UNA
NACIONALIDAD

DERECHO A
LA IGUALDAD SIN
DISCRIMINACIÓN
DE RAZA, RELIGION
O NACIONALIDAD.



DERECHO A LA
EDUCACIÓN
Y ATENCIONES
ESPECIALES PARA
NIÑOS Y NIÑAS
CON DISCAPACIDAD

DERECHO
A UNA
EDUCACIÓN
GRATUITA

